

Expte. N° 8.505/24

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 22.431 - Sistema de protección integral de discapacitados- modificada por la Ley N° 24.314 .

La Ley Provincial N° 9.325.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art.39° Inc.24.

El Reglamento de Edificación de la Ciudad-Ordenanza N ° 116/74 y modificatorias

La Ordenanza N°1.862/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que existen espacios de estacionamiento con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices en los cordones de las aceras frente a casas particulares y algunas instituciones donde los mismos concurren.

Que estos ciudadanos, en varias ocasiones cuando se trasladan a determinadas entidades, eventos o negocios, tienen que esperar en su vehículo hasta que se desocupe un lugar o bien estacionar el automóvil a considerable distancia, para prevenir accidentes que perjudiquen a su persona o hacia terceros.

Que los estados, en este caso la Municipalidad, deben establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible en todos los establecimientos.

Que este Concejo Deliberante ha dictado diversas normativas para lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad, para las personas con discapacidades de cualquier índole.

Que la Ordenanza N°1.862/09 dispone “que se otorgue un espacio de estacionamiento exclusivo con carácter de reservado para personas con discapacidades motrices, en los cordones de las aceras frente a las reparticiones públicas y establecimientos educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas”.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.018/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento a la Ordenanza N°1.862/09 (Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices) y reglamente las especificaciones técnicas respectivas.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de agosto de 2024.



Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
30-08-2024	
Anotado por: <i>WOLA</i>	
Archivado por:	

*Laura Rochetta*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

